



Fiscalía Provincial de Barcelona  
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

Diligencias de investigación 917/2018

DECRETO DEL ILMO. SR. FISCAL D. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR

Barcelona, 6 de noviembre de 2018

**PRIMERO.-** En la Fiscalía Provincial de Barcelona se ha recibido en fecha 9/10/2018 denuncia formulada por el letrado Sr. XAVIER MONGE PROFITÓS dirigida contra el Sr. Arcadi Espada Enériz y el diario EL Mundo por la publicación en su edición digital el pasado 18/09/2018 de un artículo en el que se puede leer: *“Aznar se equivocó con Rufián. A Rufián hay que contestarle en sede parlamentaria diciéndole: La polla, mariconazo, cómo prefieres comérmela: de un golpe o por tiempos?, mientras uno va sonriéndose delicadamente en su cara”*.

Las expresiones señaladas son a juicio del denunciante constitutivas de un delito cometido con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas reconocidas en la Constitución del art. 510.1 a) y b) del Código Penal.

**SEGUNDO.-** La Fiscal Jefe de Barcelona acordó por decreto de fecha 22/10/2018 tramitar la denuncia incoando **diligencias de investigación nº 917/2018**, delegando en el Servicio de Delitos de Odio y Discriminación la tramitación de estas actuaciones, incluyendo la práctica de cuantas diligencias fueran precisas para el esclarecimiento de los hechos así como el dictado de las resoluciones que procediera y, en su caso, el ejercicio de las acciones penales que pudiera corresponder ejercitar





**Fiscalía Provincial de Barcelona**  
**Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

**TERCERO.-** el artículo cuyo texto se denuncia fue publicado en la versión digital del diario El Mundo a cuyos responsables también se denuncia junto al autor del artículo.

Dicho diario, tanto en su versión escrita como digital, pertenece a la empresa Unidad Editorial SA, con domicilio social en Avenida San Luis 25 en la ciudad de Madrid, tal y como puede comprobarse en su página web: <http://www.unidadeditorial.es/corporativo.aspx?id=corporativa>. Dicho domicilio social radicado en Madrid es donde se ubica la dirección del medio de comunicación y especialmente su consejo de redacción cuyos componentes toman la decisión de publicar el artículo denunciado y es el lugar donde se cometería y se consumaría el hipotético delito denunciado, no solo por parte de la empresa periodística que decide su publicación, sino también por parte de su autor material cuyo artículo carecería de trascendencia jurídico penal si no se publicara al ser la publicación un requisito del tipo del art. 510.1 a) del Código Penal.

**CUARTO.-** El Tribunal Supremo tiene señalado por auto de 20/11/2013, entre otros, que el delito del artículo 510 del código penal *se comete desde el lugar en que se emite el mensaje que provoca al odio o a la violencia y no en el lugar al que se difunde.*

Además de razones de competencia territorial expuestas en el párrafo anterior, es aconsejable que la investigación continúe en la Fiscalía Provincial de Madrid por estar su jurisdicción en mejores condiciones para acordar, en su caso, las diligencias que definitivamente permitan el esclarecimiento de los hechos.

Por todo ello,





**Fiscalía Provincial de Barcelona**  
**Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

**ACUERDO:**

- La remisión de las presentes diligencias a la Fiscalía Provincial de Madrid por ser la territorialmente competente para la investigación de los hechos denunciados y hallarse en mejor posición procesal para iniciar las investigaciones en el caso de que fuera procedentes, dejando copia de lo remitido en las presentes diligencias.
- Tradúzcase al castellano la denuncia presentada
- Notifíquese el presente decreto al denunciante Xavier Monge Profitós, informándole que contra el presente decreto no cabe recurso alguno sin perjuicio de que en caso de discrepar de su contenido pueda interponer nueva denuncia ante el Juzgado Decano del lugar de comisión de los hechos, tal y como disponen el art. 773.2 lecrim y el art. 5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por el que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal

Lo manda y firma S.I

Fdo. EL FISCAL M.A. AGUILAR

